



XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

C. DIP. ADELA GONZALEZ MORENO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

El suscrito Diputado **Luis Martin Pérez Murrieta**, en ejercicio de las facultades que me asignan el artículo 105 de nuestra ley reglamentaria, presento a consideración de este pleno de Diputados Iniciativa de Acuerdo Económico al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El suscrito concuerda perfectamente con lo que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), pregona en su portal de internet, de que el instrumento de política ambiental con mayor definición jurídica para la conservación de la biodiversidad, son las **Áreas Protegidas**.

Estas son porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado y que producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados.

Las áreas protegidas se crean mediante un decreto presidencial y las actividades que pueden llevarse a cabo en ellas, se establecen de acuerdo con la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección**



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

al Ambiente, su **Reglamento**, programa de manejo, y los programas de ordenamiento ecológico, están sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en la Ley.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas administra actualmente 176 áreas naturales de carácter federal que representan más de 25'387,972 de hectáreas, que corresponden al 12.92 por ciento de la superficie del territorio nacional.

A mayor abundancia las áreas protegidas se clasifican en reservas de la biosfera, parques nacionales, monumentos naturales, áreas de protección de recursos naturales, áreas de protección de flora y fauna y santuarios.

En esta ocasión, me referiré a las reservas de la biosfera que se definen como áreas representativas de uno o más ecosistemas no alterados por la acción del ser humano, o que requieran ser preservados y restaurados, y que en las cuales habitan especies representativas de la biodiversidad nacional, **incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas, o en peligro de extinción.**

Pero más aún, me referiré a una reserva de la biosfera muy especial para los sudcalifornianos, me refiero a la Reserva de la Biósfera del VIZCAÍNO; con una extensión de 2'493,091 Hectáreas, ubicada en el Municipio de Mulegé, B. C. S., hábitat de matorral xerófilo micrófito, bosque de pino, vegetación halófila de dunas costeras, manglar, y hogar de una de las criaturas más especiales de la tierra, como lo es



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

el "Berrendo peninsular", siendo el único antílope del continente americano, y que además está en peligro de extinción.

La Reserva de la Biósfera del Vizcaíno, colinda con otra área natural de protección de flora y fauna, que es el "Valle de los Cirios", en Baja California, con más de 25,000 kilómetros cuadrados de extensión.

Este gran hábitat natural en el Vizcaíno, cuenta con las más ricas diversidades de plantas en el mundo, con más de 700 especies, muchas de ellas endémicas, así como especies de fauna únicas por su característica insular, como el venado bura, borrego cimarrón, zorra, coyote, puma, murciélagos y otros mamíferos, además de varios centenares de especies de aves, y otros organismos como los reptiles, anfibios e insectos.

De acuerdo con la propia SEMARNAT, las principales amenazas y presiones para estas áreas protegidas son la sobreexplotación de especies, la cacería ilegal, el tráfico ilegal de especies silvestres, y la contaminación del agua y el suelo, a causa de la minería.

De los mencionados elementos de presión, sin duda alguna, es el de los intereses mineros, que de nueva cuenta, hoy en día representa uno de los peligros más serios y de consecuencias más desastrosas en contra de estas áreas protegidas, que son patrimonio de los sudcalifornianos, de todos los mexicanos, y de todos los habitantes del planeta.

Pero no solo las áreas naturales protegidas mencionadas están en peligro de verse gravemente afectadas, y hasta desaparecer por las



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

nuevas intenciones de los intereses mineros que se mueven en aquellas zonas, específicamente, la que intenta instalarse en el área de El Arco en el Estado de Baja California, lo que es ya un peligro considerablemente importante, que requiere y merece toda nuestra atención y estrategias de defensa.

¡No compañeros legisladores! ¡Hay más! Por si la amenaza real a las áreas naturales protegidas no fuera suficiente, también está en riesgo, las actividades productivas, el patrimonio y la vida de los más de **50,000 pobladores de la zona. Está pues en riesgo el futuro de las comunidades y poblaciones emblemáticas del norte de nuestro Estado, y sur del estado de Baja California.**

Esto es así por lo siguiente:

Primero, y hay que decirlo con todas sus letras, el grupo minero interesado en instalarse en la zona de El Arco, poblado que se ubica en la parte central del Paralelo 28, en el límite geográfico de Baja California y Baja California Sur, es el consorcio minero Grupo México, con su filial "**Grupo México del Arco S, A de C. V**", propiedad de Germán Larrea Mota Velasco, el segundo hombre más rico de México según la revista Forbes y el más beneficiado con la privatización del sector minero en los tiempos del Presidente Carlos Salinas de Gortari.

La pretensión de este voraz grupo minero es extraer los yacimientos, por orden de importancia, de cobre, oro, plata y molibdeno, que se encuentran en la zona **en base a explotación a cielo o tajo abierto,**



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

por lixiviación con cianuro, en el caso de la extracción del oro, técnica minera altamente depredadora y contaminante de suelo, agua y aire.

Se le llama minería a tajo o cielo abierto, para diferenciarlas de aquellas minas en las que la extracción del mineral se consigue excavando galerías subterráneas.

La minería a cielo o tajo abierto, es un tipo de minería de profundidad en terrenos donde el mineral metálico se encuentra disperso en la tierra en bajas concentraciones, por lo que se requiere la remoción de capas de excedente, es decir, la tierra y roca que está sobre y junto con el metal buscado. En la mayoría de los casos, antes de remover el excedente se requiere retirar del terreno la capa superficial de tierra orgánica que permite el crecimiento de vegetación en la superficie, a la vez de la tala de árboles y desbroce o quema de vegetación que se encuentra sobre el yacimiento. El uso de maquinaria pesada, usualmente excavadoras y camiones de carga, es la forma más frecuente de retirar el excedente.

Este sistema de mina a cielo abierto requiere el uso intensivo de explosivos y maquinaria pesada por lo que se forman "cráteres" de más de dos kilómetros de diámetro con profundidades que sobrepasan los 500 metros.

Aún sobre un acuífero y sobrepasando la profundidad del mismo se llevan a cabo las operaciones extractivas, es decir, debido a que la minería a tajo abierto se emplea para depósitos de mineral a gran



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

profundidad bajo la superficie del suelo, usualmente comprende la creación de un tajo abierto que excede la profundidad del acuífero.

Cuando este es el caso, el agua subterránea es bombeada para permitir el minado. Usualmente se forma un lago en el tajo al termino de las operaciones de minado y después que cesa el bombeo del agua subterránea.

Conforme se van extrayendo las rocas que contienen los minerales buscados generalmente éstas son finamente molidas para pasar después al proceso de "beneficio", que consiste en la separación del mineral de interés comercial del resto del material.

Los procesos de beneficio incluyen técnicas de separación física/química tales como concentración por gravedad, separación magnética, separación electrostática, flotación, extracción por solventes, proceso de electro-obtención o 'electrowinning' lixiviado, precipitación, y amalgamación (frecuentemente con mercurio).

Los desechos de estos procesos incluyen desechos de roca, relaves, desechos del lixiviado (en el caso de las operaciones de oro y plata).

Sobre el proceso de lixiviado, este merece particular atención, ya que consiste en agrupar el material molido en forma de pilas, que vienen a ser montículos del material extraído, por lo cual también se les llama "montones" o terreros, los cuales llegan a tener una base de 25 metros de diámetro y una altura de 16 metros.

Una vez formada la pila comienza lo que propiamente es el proceso de lixiviado, el cual consiste en rociar de forma continúa con agua a la



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

que previamente se le ha agregado alguna(s) sustancia(s) altamente tóxicas la pila del material, por ejemplo, para la recuperación de oro, plata y cobre, al agua se le agrega cianuro, para otros minerales lo que se agrega puede ser ácido sulfúrico, plomo u otros metales pesados.

El "lavado" de la pila se lleva a cabo por varios días, para algunos metales llega a ser de 60 días, por lo que a esto se le conoce como "relave" y de él resulta una agua en la cual se encuentra en suspensión el metal buscado, además de fuertes concentraciones del tóxico agregado al líquido, este "coctel" altamente venenoso es conducido hacia la planta de procesamiento, donde se separará el metal y dependiendo del mineral de que se trate al final pasará a un horno eléctrico u otro proceso final.

El agua utilizada en parte se perderá por evaporación en el proceso y del agua que llega al final del mismo, aproximadamente el 20%, se queda en el depósito de desecho, formando millones de metros cúbicos de desechos líquidos y barros altamente contaminados, y el resto del agua se reciclará. La disposición final de desechos líquidos y barros altamente contaminados usualmente es el suelo en embalse de almacenamiento, a través de un dique de protección, que ya han ocasionado "accidentes" irreversibles de contaminación en países en el que la regulación de estas minas es considerablemente estricta.

Los efectos de la minería a cielo abierto son la destrucción y el agotamiento de los ecosistemas de todo el planeta: eliminan la capa boscosa, destruyen los suelos, contaminan aguas superficiales y freáticas, dividen a las comunidades, sobornan a los funcionarios públicos de todos los niveles de gobierno, amenazan a los defensores



XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

de la naturaleza, expolían a las comunidades, violentan las leyes y pisotean los derechos humanos.

Los impactos en los ecosistemas son entre algunos los siguientes:

- a) **Afectación de las aguas subterráneas o freáticas:** aguas contaminadas con aceite usado, con reactivos, con sales minerales provenientes de las pilas o botaderos de productos sólidos residuales de los procesos de tratamiento, así como aguas de lluvia contaminadas con contenidos de dichos botaderos, que pueden llegar a las aguas subterráneas. Además, puede haber un descenso significativo en los niveles de estas aguas subterráneas cuando son fuente de abastecimiento de agua fresca para operaciones de tratamiento de minerales.
- b) **Impacto sobre las poblaciones:** puede provocar conflictos por derechos de utilización de la tierra y agua, dar lugar al surgimiento descontrolado de asentamientos humanos ocasionando una problemática social y destruir áreas de potencial turístico. Puede provocar una disminución en el rendimiento de las labores de pescadores y agricultores debido a envenenamiento y cambios en el curso de los ríos debido a la elevación de nivel por sedimentación. Por otra parte, la minería a cielo abierto puede provocar un impacto económico negativo por el desplazamiento de otras actividades económicas locales actuales y/o futuras.
- c) **Impacto sobre la fauna:** la fauna se ve perturbada y/o ahuyentada por el ruido y la contaminación del aire y del



XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

agua. Además, puede darse también envenenamiento por reactivos residuales contenidos en aguas provenientes de la zona de explotación.

- d) **Impacto sobre la flora:** implica la eliminación de la vegetación en el área de las operaciones mineras, así como una destrucción parcial o una modificación de la flora en el área circunvecina, debido a la alteración del nivel freático.
- e) **Contaminación del aire:** el aire puede contaminarse con impurezas sólidas, por ejemplo polvo y combustibles tóxicos o inertes, capaces de penetrar hasta los pulmones, provenientes de diversas fases del proceso. También puede contaminarse el aire con vapores o gases de cianuros, mercurio, dióxido de azufre contenidos en gases residuales, procesos de combustión incompleta o emanaciones de charcos o lagunas de aguas no circulantes con materia orgánica en descomposición.
- f) **Afectación de la superficie:** devasta la superficie, modifica severamente la morfología del terreno, apila y deja al descubierto grandes cantidades de material estéril, produce la destrucción de áreas cultivadas, puede alterar cursos de aguas y formar grandes lagunas para el material descartado
- g) **Afectación de los suelos:** eliminación del suelo en el área de explotación, y produce un resecamiento del suelo en la zona circundante, así como una disminución del rendimiento agrícola y agropecuario. También suele provocar hundimientos y la formación de pantanos en caso de que el



XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

nivel de las aguas subterráneas vuelva a subir. Además, provoca la inhabilitación de suelos por apilamiento de material sobrante.

- h) **Afectación de las aguas superficiales:** los residuos sólidos finos provenientes del área de explotación pueden dar lugar a una elevación de la capa de sedimentos en los ríos de la zona. Diques y lagunas de oxidación mal construidas o indebidamente mantenidos, o inadecuado manejo, almacenamiento o transporte de insumos (como combustibles, lubricantes, reactivos químicos y residuos líquidos) pueden conducir a la contaminación de las aguas superficiales.
- i) **Toxicidad del cianuro: para las plantas y los animales, el cianuro es extremadamente tóxico.** Derrames de cianuro pueden matar la vegetación e impactar la fotosíntesis y las capacidades reproductivas de las plantas. En cuanto a los animales, el cianuro puede ser absorbido a través de la piel, ingerido o aspirado. Concentraciones en el aire de 200 partes por millón (ppm) de cianuro de hidrógeno son letales para los animales, mientras que concentraciones tan bajas como 0.1 miligramos por litro (mg/l) son letales para especies acuáticas sensibles. Concentraciones sub letales también afectan los sistemas reproductivos, tanto de los animales como de las plantas.
- j) **Contribución al cambio climático:** Uno de los efectos es la contribución al cambio climático, porque se trata de una



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

actividad industrial que requiere una gran cantidad de energía para su ejecución, proveniente en general de la quema de combustibles fósiles (carbón, gas o diesel), cuyas emisiones son responsables del cambio climático.

Las mineras a cielo abierto **siempre se ubican donde hay agua** y la minera "**Grupo México del Arco S, A de C. V**", no es la excepción, ya que para su funcionamiento requiere de dos aportes indispensables en su proceso de extracción: **el agua y la energía**.

Es aquí donde se encuentra el conflicto y el riesgo para los pobladores de la zona por lo siguiente:

El área del poblado del Arco Baja California que es donde se pretende instalar esta minera se encuentra ubicada y se nutre del **Acuífero Valle de Vizcaíno**, el cual es un acuífero **interestatal** que abastece de agua al valle de Vizcaíno, al poblado Guerrero Negro y a la región Pacífico Norte en Baja California Sur, y a los ejidos Jesús María y José María Morelos y Pavón, del municipio de Ensenada, Baja California.

Este acuífero fue formalizado y delimitado mediante un ACUERDO por el que se dan a conocer los límites de 188 acuíferos de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados de los estudios realizados para determinar su disponibilidad media anual de agua y sus planos de localización, expedido por el titular de la CONAGUA y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de enero de 2003.

Tiene un área de cuenca de **14,680 kilómetros cuadrados** de los cuales la menor, **2,946 kilómetros cuadrados** pertenecen a la superficie del Estado de Baja California y **11,914 kilómetros**



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

cuadrados a la superficie del Estado de Baja California Sur, limita al Norte con el Valle del Berrendo, al Sur con la cuenca de San Ignacio, al Este con la Sierra de San Francisco, y al Oeste con el Océano Pacífico.

Cuenta con una recarga media anual de **41.2 millones de metros cúbicos al año**, un volumen concesionado **37'827,523 metros cúbicos al año** y una descarga natural comprometida de **5 millones de metros cúbicos**, con un déficit de **-0.127523 millones de metros cúbicos al año**.

En el acuífero Vizcaíno no existe actualmente disponibilidad para otorgar nuevas concesiones para el aprovechamiento de aguas subterráneas, como lo señala el "Acuerdo por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos" emitido por la CONAGUA y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2009.

Los **volúmenes de agua concesionados actualmente** son de 93.03% de uso agrícola, 5.62% público urbano, 0.092% pecuario y doméstico y el 0.43% otros servicios.

Ahora bien, para su operación la mina a cielo abierto necesita cantidades de agua que van de los **9 a los 14 millones de metros cúbicos al año** en el mejor de los casos, cantidad de agua que pretenden extraer del propio acuífero, ubicado en una región hidrológica en donde por **sus características desérticas y escasa precipitación anual se ha decretado una veda de extracción de**



XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

agua permanente.

Sin embargo, en el México actual en que la corrupción es un deporte nacional, ya se dieron los primeros pasos para que la minera obtenga por decreto la cantidad de agua que necesita para sus operaciones, como si el simple hecho de firmar un documento tuviera la magia de hacer crecer el acuífero, o aumentar la precipitación pluvial al año.

Me refiero a que aprovechándose de la corrupción imperante en la CONAGUA, se emitió un ACUERDO publicado en el Diario Oficial de 28 de Agosto de 2009, por el que se da a conocer la ubicación geográfica de 371 acuíferos del territorio nacional, se actualiza la disponibilidad media anual de agua subterránea de 282 acuíferos, y se modifica, para su mejor precisión, la descripción geográfica de 202 acuíferos, **modificando los límites del acuífero Vizcaíno a partir de 29 vértices enumerados, y "actualizando" las cifras de la disponibilidad de agua del mismo y subdividiéndolo para crear el Acuífero "Llanos del Berrendo" en Baja California.**

El mencionado Acuerdo establece que en el Acuífero Vizcaíno:

- La recarga media anual es de 41.2 millones de metros cúbicos por año.
- La descarga natural comprometida es de 3.5 millones de metros cúbicos por año.
- El volumen concesionado de agua subterránea e de 37.827523 millones de metros cúbicos por año.
- El volumen de extracción de agua subterránea consignado en estudios técnicos es de 42.0 millones de metros cúbicos por año.
- La disponibilidad es de 0 y se tiene un déficit de -0.127523



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

millones de metros cúbicos por año.

A diferencia del acuífero Vizcaíno, el **acuífero Llanos del Berrendo** no ha sido estudiado en la misma magnitud, y la CONAGUA únicamente ha dado a conocer, a través de acuerdos, la localización geográfica del mismo a través del trazado de poligonales, **mas no ha establecido cuál es la disposición media anual de agua del mismo.**

Este acuífero Llanos del Berrendo fue creado por la CONAGUA, sin lugar a dudas, a la medida del proyecto minero de la empresa Mexicana del Arco, S.A. de C.V.

La posibilidad de otorgamiento de la concesión del volumen que requiere dicha empresa le está condicionada por la CONAGUA a la realización de un diagnóstico hidrogeológico que permita determinar:

- Disponibilidad hidráulica del acuífero explorado.
- No afectación a terceros por la extracción del volumen concesionado.
- Independencia de la unidad hidrogeológica de Llanos del Berrendo con la de Vizcaíno en Baja California Sur.
- Actualización de la información de los usuarios del Registro Público de Derechos de Agua en la Unidad Hidrogeológica Llanos del Berrendo.

Para ello, Mexicana del Arco, S.A. de C.V. encomendó en 2007 a un consultor en geohidrología, el C. Pedro Martínez Leyva, la realización de un trabajo denominado *Estudio Geohidrológico para Determinar la disponibilidad de Agua Subterránea en el acuífero 0028 Llanos del*



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

Berrendo, Baja California.

Dicho estudio constituye la información más actualizada con que cuenta la CONAGUA del acuífero Llanos del Berrendo. De acuerdo con dicho estudio, la disponibilidad de agua subterránea para la zona del acuífero Llanos del Berrendo asciende a 19.412 millones de metros cúbicos anuales en virtud de lo siguiente:

- La recarga total media anual es de 19.95 millones de metros cúbicos por año.
- La descarga natural comprometida es de 0 millones de metros cúbicos por año (en virtud de que los escurrimientos superficiales en buena parte alimentan el acuífero y no éste a los manantiales o caudales base de ríos que están comprometidos como agua superficial).
- El volumen concesionado es de 0.538 millones de metros cúbicos por año.

Aplicando la fórmula *Disponibilidad Media Anual de Agua Subterránea en una Unidad Hidrogeológica = Recarga Total Media Anual – Descarga Natural Comprometida – Volumen concesionado de agua subterránea*, establecida en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, la disponibilidad media anual del acuífero Llanos del Berrendo es de **19.412** millones de metros cúbicos por año, teóricamente hablando, resultado que casualmente concuerda con la cantidad requerida por la empresa.

Sin embargo, y **esto es muy importante**, en el estudio mencionado se indica puntualmente que **LA UNIDAD HIDROGEOLÓGICA DE VIZCAÍNO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA CORRESPONDIENTE A LLANOS DEL BERRENDO EN BAJA**



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

CALIFORNIA FORMAN PARTE DEL MISMO ACUÍFERO, Y QUE LA DIVISIÓN ENTRE AMBAS UNIDADES ES ESTABLECIDA POR EL LÍMITE ESTATAL (PARALELO 28), Y SÓLO SON INDEPENDIENTES DESDE EL PUNTO DE VISTA ADMINISTRATIVO.

LO CUAL QUIERE DECIR QUE AL DIVIDIR EL ACUIFERO EN DOS NO SIGNIFICA QUE POR DECRETO HAYA AUMENTADO LA CANTIDAD DE AGUA, YA QUE EL ACUIFERO ES EL MISMO CON LA MISMA CANTIDAD DE METROS CUBICOS AL AÑO, LO QUE ESTAN HACIENDO CON ESTA TRIQUIÑUELA, ES LLEVARSE PARA LA PARTE DIVIDIDA AHORA LLAMADA ACUIFERO LLANOS DEL BERRENDO CASI 20 MILLONES DE METROS CUBICOS AL AÑO DE LOS CASI 40 MILLONES DE METROS CUBICOS AL AÑO QUE TIENE EL ACUIFERO, OCACIONANDO UN DESEQUILIBRIO INSALVABLE EN DETRIMENTO DE LOS CONCESIONARIOS DEL ACUIFERO, LOS MAS DE 50,000 MIL POBLADORES DE LA ZONA.

A pesar de que la CONAGUA ha establecido la denominación y ubicación geográfica de los acuíferos Vizcaíno y Llanos del Berrendo como si fueran dos acuíferos distintos y no ha reconocido en los acuerdos expedidos a ambos como uno solo desde el punto de vista geográfico, otras autoridades de dicha dependencia sí han reconocido a ambos acuíferos como uno solo desde un punto de vista geohidrológico y como dos independientes desde un punto de vista administrativo.

Tal es el caso de la Licenciada Trixia Arriazola Cárdenas, Directora de Asuntos Jurídicos del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la CONAGUA, quien afirmó en un informe justificado de fecha 20 de octubre de 2010 dentro del juicio de amparo **1011/2010**



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

(promovido por el quejoso Nuevo Centro de población agrícola Benito Juárez) que **el acuífero Llanos del Berrendo y el acuífero Vizcaíno forman parte de una misma zona geohidrológica, del cual en forma integral no se tiene aún determinada la recarga y la extracción.**

Con base en esta partición del acuífero Vizcaíno, la CONAGUA a través de la Dirección del Organismo de Cuenca Península de Baja California, ha emitido sendos permisos a Mexicana del Arco, S.A. de C.V. para la realización de pozos de exploración del nivel y calidad del agua del nuevo acuífero Llanos del Berrendo –que forma un mismo cuerpo geohidrológico, acuífero Vizcaíno- como son:

1. Permiso contenido en el Oficio No. BOO.00.R02.04.1 1388/1870 de fecha 30 de mayo de 2005, mediante el cual la CONAGUA permitió a la empresa Mexicana del Arco S.A. de C.V., la realización de ocho obras (pozos) nuevas con carácter exploratorio o de investigación únicamente, para el monitoreo de los niveles de agua subterránea en el acuífero Llanos del Berrendo.
2. Permiso contenido en el Oficio No. BOO.00.R02.04.1 2579/2443 de fecha 23 de julio de 2008, mediante el cual la CONAGUA permitió a la empresa Mexicana del Arco S.A. de C.V., la realización de cuatro obras (pozos) nuevas de prueba, para conocer el volumen de producción de cada pozo, así como el potencial del acuífero Llanos del Berrendo.
3. Permiso contenido en el Oficio No. BOO.00.R02.04.1 2188/2640 de fecha 19 de octubre de 2009, mediante el cual la CONAGUA



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

permitió a Mexicana del Arco S.A. de C.V., la realización de cuatro obras (pozos) nuevas con carácter de prueba, considerando que con ellos es factible obtener la información suficiente para determinar la productividad real del acuífero Llanos del Berrendo y ajustar el balance geohidrológico.

Los permisos aludidos, eran francamente violatorios del marco jurídico vigente, particularmente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y las normas oficiales mexicanas aplicables a la protección de los acuíferos del país.

Afortunadamente, estos permisos han sido cancelados y los pozos han sido cegados por la CONAGUA en perjuicio de la empresa minera, debido a tres factores:

- a) La expiración de la vigencia de los permisos;
- b) La presión que en su momento ejerció la Cámara de Senadores por conducto del entonces Senador por Baja California Sur Javier Obregón Espinoza con un puntos de acuerdo, comparecencias del titular de la CONAGUA e iniciativas de reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente, Pesca y Acuacultura Sustentables y a quien agradezco su disposición para apoyar el presente trabajo y,
- c) A la oportuna intervención de este Poder Legislativo, por conducto del Diputado José Felipe Prado Bautista quien junto con todos los



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

diputados integrantes de la XII Legislatura, se manifestaron con rigor en contra de la instalación de esta minera.

Al día de la fecha, los embates por parte de la minera con la complicidad de la Comisión Nacional del Agua, continúan.

Tan es así, que por medio del Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Valle del Vizcaíno, A. C. (COTAS), se tiene conocimiento que se ha encargado al Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S. C., a través del Coordinador de la Línea Agua, Suelo y Clima, Dr. Enrique Troyo Diéguez, un estudio denominado: "Manejo Integrado de los Acuíferos Llanos del Berrendo y Vizcaíno", en los Estados de Baja California, y Baja California Sur, que se realiza para el organismo de cuenca Península de Baja California, a través de los pomposamente llamados: "Talleres de Planeación Participativa de Estudio".

En relación con este estudio, el Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Valle del Vizcaíno, A. C. (COTAS), en oficio enviado al propio Dr. Enrique Troyo Diéguez, de fecha **20 de septiembre de 2013**, le ha manifestado que el nuevo estudio tiene antecedentes muy negativos, debido a que la CONAGUA, ha venido realizando actos de autoridad para favorecer los intereses económicos de MEXARCO, que pretende hacer un proyecto minero de grandes proporciones, para la exploración, explotación, y beneficio de oro, plata, cobre y molibdeno, en la zona de "El Arco", en el Municipio de Ensenada, Baja California, atropellando los derechos de los usuarios y habitantes de Mulegé, Baja California Sur, que dependemos del líquido vital que nos brinda el acuífero Vizcaíno para nuestra elemental subsistencia y actividades cotidianas y productivas primarias.



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

Además, le hace saber que:

- a) Que el acuífero del Berrendo, forma una sola unidad hidrológica con el acuífero interestatal Vizcaíno (302) del que es parte. Salió de la nada, sin estudios técnicos serios y de conocimiento público de la CONAGUA, que se publicaran previamente en el Diario Oficial de la Federación –tal y como lo exige la Ley de Aguas Nacionales y su reglamento, en el capítulo de "Zonas vedadas". De buenas a primeras el entonces Director General de la CONAGUA, (Ing. Cristóbal Jaime Jáquez), publicó un acuerdo en el que el acuífero Vizcaíno quedaba "parido en dos" a partir del Paralelo 28° 0' 00" (que divide imaginariamente los territorios de Baja California y Baja California Sur) para crear el Acuífero Llanos del Berrendo (228) para efectos administrativos como con ligereza lo trata la propia CONAGUA.
- b) Que el acuífero Llanos del Berrendo, tiene una finalidad que, en el supuesto sin conceder de que existiera realmente, no es la protección de sus aguas subterráneas: se trata de beneficiar a la compañía minera MEXARCO, que requiere para su proyecto minero, la cantidad de 9.66 millones de metros cúbicos de agua al año, de manera continua durante veinte a cincuenta años. Esto, a sabiendas de que la Península de Baja California, en su totalidad, está afectada por una veda permanente decretada hace más de treinta años, por el Presidente de la República, y el Acuífero El Vizcaíno, en particular –del que propiamente se obtendrá esa enorme cantidad de agua– tiene un déficit aproximado de -0.127523 millones de metros cúbicos al año, por lo que no existe posibilidad alguna para otorgar más concesiones para extraer agua subterránea ni a través del



XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

Acuífero Vizcaíno sobreexplotado y mucho menos por la el supuesto Acuífero Llanos del Berrendo – que es el mismo del Vizcaíno. En palabras simples y llanas, el Acuífero Llanos del Berrendo fue creado "a modo y medida" de los intereses de la compañía minera MEXARCO.

- c) Que la CONAGUA ha expedido de 2007 a la fecha, acuerdos para facilitar a MEXARCO el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas del Acuífero Llanos del Berrendo, lo cual no ha revisado, debido a acciones jurídicas que hemos venido promoviendo para develar y descubrir ante autoridades de Derechos Humanos, la corrupción de la autoridad del agua, de la empresa minera, y los atropellos de que hemos sido víctimas de manera silenciosa, en la que se han esforzado para evitar que conozcamos abiertamente la situación real del Acuífero Vizcaíno.
- d) Que inclusive tenemos evidencia de que la CONAGUA ha determinado oficialmente que el supuesto Acuífero Llanos del Berrendo, tiene una disponibilidad media anual absoluta y libre, con base en un estudio hidrogeológico, elaborado por la propia empresa MEXARCO, y citado como bibliografía en documentos oficiales en la CONAGUA. Más parcialidad y conflicto de intereses ya no es posible.
- e) Que el proyecto minero que tan ambiciosamente promueve y gestiona MEXARCO, se pretende ejecutar dentro del área natural protegida denominada Área de Protección de Flora y Fauna Valle de los Cirios, con la ayuda de la CONAGUA y de la misma SEMARNAT y su Comisión Nacional de Áreas Naturales



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

Protegidas, violando la vocación y los usos del suelo establecidos en el Decreto de creación del 02 de julio de 1980 de dicha área protegida, y sin importarles la afectación negativa a una de las zonas más frágiles importantes y valiosas del territorio nacional que junto con la Reserva de la Biósfera del Vizcaíno hace un continuo biológico y eco sistémico único en el mundo.

El Comité Técnico de aguas subterráneas del Valle de Vizcaíno, A. C., a través del mismo oficio, ha hecho saber al propio Dr. Enrique Troyo Diéguez, Coordinador de la Línea Agua, Suelo y Clima del CIBNOR que:

"Nuestra posición respecto del nuevo estudio de manejo integrado, es de un completo rechazo, tanto su propuesta e integración como de us resultados por las razones siguientes:

- a) Con este nuevo estudio, la CONAGUA pretende hacerse de elementos técnicos para publicar en el Diario Oficial de la Federación sus resultados y justificar técnica y científicamente la supuesta disponibilidad media anual del Acuífero Llanos del Berrendo.
- b) La CONAGUA quiere legitimar engañando al COTAS y a los usuarios del Acuífero El Vizcaíno la expedición de un acuerdo por parte de la Dirección General de dicho órgano desconcentrado sobre la disponibilidad media anual del Acuífero Llanos del Berrendo.

La CONAGUA quiere "democratizar" el nuevo estudio



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

haciendo partícipe a COTAS y a MEXARCO, y eliminar toda posibilidad de rechazo social o por vías institucionales, sin embargo hasta hoy, la CONAGUA no ha tenido la mínima intención de acercarse a COTAS y extenderle una invitación formal para explicar con claridad la materia y fines del nuevo estudio.

- c) La CONAGUA ha pedido al CIBNOR soportar el nuevo estudio siguiendo las condiciones técnicas establecidas en la NOM-011-CNA-2000, siendo que la vigencia y validez de dicha norma técnica es dudosa, como lo serán también los resultados del nuevo estudio que rechazamos.
- d) Con base en ese nuevo estudio, y el acuerdo referido en el inciso "b", la CONAGUA le otorgará a la compañía minera MEXARCO, la tan ansiada concesión de 9.66 millones de metros cúbicos de agua al año.
- e) Además, viendo la página web del CIBNOR, nos percatamos que entre sus proyectos y especialidades **no se encuentra la realización de investigaciones sobre acuíferos, mucho menos, enfocados a proyectos mineros**, en todo caso pueden hacer investigaciones y estudios para actividades primarias como la agricultura y la ganadería, no así para proyectos industriales de la índole de los que caracterizan a MEXARCO.
- f) También advertimos que la contratación del CIBNOR, obedece a una maniobra de la CONAGUA para apresurar



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

un nuevo estudio y evitar las normas y obligaciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de manera que la realización del nuevo estudio pudiera ser asignada directamente a una persona moral, como lo fue, así como la partida presupuestada correspondiente sin pasar por el proceso de licitación pública o invitación restringida cuando menos tres personas. Esto genera suspicacias al ser fácil concluir – aunque no sea la realidad de las cosas que la empresa MEXARCO participó extra institucionalmente en la elección y/o designación del CIBNOR para realizar el nuevo estudio de su interés y de la CONAGUA, a la medida de sus requerimientos de inversión”.

Es evidente que la probable instalación de esta minera en la zona del arco es un asunto de Estado, de seguridad, de permanencia social, de vida o muerte sin pretender con esto último parecer trágico.

Es un asunto donde la justicia lucha contra el dinero, y en un México afectado por la corrupción, es fácil predecir el resultado si no emprendemos una lucha seria en contra de las dependencias prepotentes y corruptas, que tanto han lastimado a los mexicanos en general y que hoy pretenden nuevamente y por si fuera poco, lesionar a los sudcalifornianos en este caso que nos ocupa.



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

En razón de lo fundado y expuesto someto a la elevada consideración de esta asamblea de Diputados y solicito con respeto su voto aprobatorio al siguiente:

ACUERDO ECONOMICO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado de Baja California Sur solicite al titular de la Comisión Nacional Del Agua en base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a que informe a esta Soberanía sobre el estudio denominado "Manejo Integrado de los Acuíferos Llanos del Berrendo y Vizcaíno", a través de talleres de planeación participativa, encargado y/o asignado y/o solicitado al Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste en los Estados de Baja California, y Baja California Sur; así como el estado que guarda el referido estudio, además de la fundamentación y motivación en base a la cual dicho estudio fue encargado a este organismo.

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado de Baja California Sur solicite al titular de la Comisión Nacional Del Agua en base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a que informe a esta Soberanía sobre todas las solicitudes de concesiones de uso y aprovechamiento de aguas subterráneas **que a la fecha,** ha tramitado la empresa "**Grupo México del Arco S, A de C. V**", **MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V. O MEXARCO,** o cualquiera que sea la denominación con la que se



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

haya ostentado o cualquier solicitud ingresada por cualquier empresa minera cuya pretensión sea operar en la zona del Arco y en cualquier área de la región Sur del Municipio de Ensenada Baja California con cargo al Acuífero de los llanos del Berrendo, así como el estado en que se encuentran los procedimientos, las resoluciones recaídas a las mismas si las hubiere, y los que estén pendientes de resolverse.

TERCERO.- Que el Congreso del Estado de Baja California Sur solicite al Titular de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en base a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental a que informe a esta Soberanía sobre todas las solicitudes de autorizaciones de impacto y riesgo ambiental en áreas naturales protegidas **Reserva de la Biosfera del Vizcaíno en Baja California Sur y/o Valle de los Cirios en Baja California que a la fecha,** ha tramitado la empresa "**Grupo México del Arco S, A de C. V**", **MEXICANA DEL ARCO S.A. DE C.V. O MEXARCO**, o cualquiera que sea la denominación con la que se haya ostentado o cualquier solicitud ingresada para el mismo fin por cualquier empresa minera cuya pretensión sea operar en la zona del Arco y en cualquier área de la región Sur del Municipio de Ensenada Baja California, así como el estado en que se encuentran los procedimientos, las resoluciones recaídas a las mismas si las hubiere, y los que estén pendientes de resolverse.

CUARTO.- Que el Congreso del estado de baja California Sur exhorte a la dependencias federales Comisión Nacional del Agua y Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en su participación



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

2013, "Año de la Salud en el Estado de Baja California Sur"

2013, "Año del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana en Baja California Sur"

Noviembre, "Mes de la no violencia hacia las mujeres"

institucional en este asunto, se conduzcan con apego a la ley, a los principios de equidad y de justicia y al principio de máxima protección a los derechos humanos que consagra nuestra Constitución Federal.

QUINTO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta a los Diputados Federales y Senadores por el Estado, a que a su vez soliciten la comparecencia pública de los titulares de las dependencias federales mencionadas para que informen con detalle sobre la situación que se expone, y, a que se opongán por todos los medios legales a su alcance a que se concrete la instalación de la minera aludida por las razones que se argumentan y que se resumen en el eminente peligro para la biodiversidad y la vida humana que habita en la zona.

ATENTAMENTE:

DIP. LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA

La Paz, Baja California Sur, a 07 de noviembre de 2013.